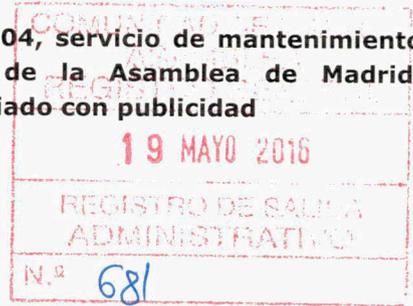




Expte: CPNPS/2015/04, servicio de mantenimiento de los ascensores de la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad



### ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento negociado con publicidad incoado para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Asamblea de Madrid, CPNPS/2015/04, por la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., resultando admitida al procedimiento.

VISTO el informe de 26 de abril de 2016 (R.E.S.C. 27/04/2016), emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos, relativo a la documentación presentada por el candidato y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios de valoración de las ofertas que se disponen en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación citada.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 13 de mayo de 2016 el requerimiento realizado a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de mayo de 2016 (R.G.S.A. nº 621; 6/05/2016)

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado,

### RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato para el servicio de mantenimiento de los ascensores de la Asamblea de Madrid, CPNPS/2015/04, a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, por el precio de diecisiete mil doscientos cincuenta euros (17.250,00 €), sin inclusión del IVA, [20.872,50 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años, y con el régimen de pago por mensualidades vencidas.

**Segundo.-** La ponderación de la oferta, en aplicación de los criterios recogidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la siguiente:

<b>Oferta: THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.</b>	
<b>Criterio de adjudicación</b>	<b>Puntos asignados</b>
1. Precio ofertado. Hasta 80 puntos	80
2. Medios materiales que se acreditan para la prestación del servicio y medidas empleadas para asegurar su calidad. Hasta 16 puntos	10
Dotación de Personal	5
Características de la oferta técnica	5



<b>Oferta: THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.</b>	
<b>Criterio de adjudicación</b>	<b>Puntos asignados</b>
3. Propuestas para la mayor calidad del servicio. Hasta 4 puntos.	2
Contratación de OCA's	1
Formación ofertada.	1
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

**Tercero.-** La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

El inicio del plazo de ejecución será según lo dispuesto en la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

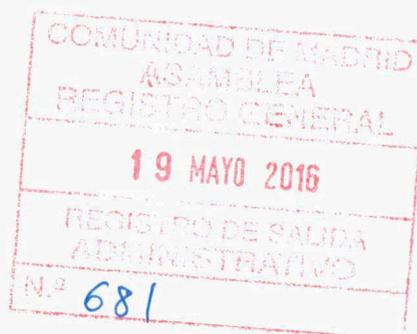
**Cuarto.-** La presente Resolución será notificada al adjudicatario y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.



Madrid, 17 de mayo de 2016

**LA PRESIDENTA,**

**María Paloma Adrados Gautier**



**- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.**

[alberto.gomez@thyssenkrupp.com](mailto:alberto.gomez@thyssenkrupp.com); [maria.molina@thyssenkrupp.com](mailto:maria.molina@thyssenkrupp.com)

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.*